



RESOLUCION N° 016
Del 15 de Enero de 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA VIGENCIA 2019”**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 268 en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política, y el acuerdo Municipal No 118 de 1996, Decreto 3512 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del **Decreto 1082 de 2015** señala que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a las cuales la Entidad Estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciara el proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá las lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3 del **Decreto 1082 de 2015** establece la Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Al efecto, dispone la norma en cita: "La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

Que el Artículo 2.2.1.11.4.4 del mismo Decreto establece la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, al disponer que "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos Una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en las cronogramas de adquisición, Valores, modalidad de selección, origen de las recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios, o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al Sistema Contable y Financiero, y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que con base en la información suministrada por las diferentes dependencias, la Contraloría Municipal de Pereira elaboro el Plan en Mérito de lo anteriormente expuesto y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos el cual fue adoptado por la Resolución No 464 de 2018.



Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Contraloría Municipal de Pereira y a la ejecución presupuestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en la Contraloría Municipal de Pereira, para la vigencia 2019 el Plan de Adquisiciones anexo a la presente Resolución y que guardara coherencia con el presupuesto oficial de ingresos y gastos de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las compras que se generen en la actual vigencia en la entidad deberán estar sujetas a los criterios y lineamientos establecidos por el despacho y acorde al plan de compras aprobado y adaptado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los 15 días del mes de Enero de 2019.


JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal (E)

Revisó: Juan David Hurtado Bedoya – Subcontralor Municipal

Proyectó: Javier Antonio Álvarez H. – Técnico Operativo



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

”

CIRCULAR N° 001 DE 2019

“Por medio de la cual se actualizan las cuantías para contratar vigencia 2019”

DE: SUBCONTRALOR MUNICIPAL

PARA: ASESORIA JURIDICA y demás funcionarios de la contratación en la entidad.

ASUNTO: Actualización cuantías para contratación vigencia 2018.

Para los fines pertinentes la Subcontralor como jefatura administrativa y de personal, se permite remitir las cuantías para la contratación en la Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia 2019 de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico legal vigente colombiano. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ley 80 de 1993 y en especial artículo 2° literal b) de la ley 1150 de 2017.

Dichas cuantías se calculan con base en el salario mínimo legal mensual vigente, determinado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2019 mediante el decreto 2451 del 27 de diciembre del 2018. En la suma de **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis Pesos M/CTE (\$828,116).**

VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2019	\$3.221.923.542
VALOR EXPRESADO EN S.M.L.M.V	3.891
MENOR CUANTIA (Art. 2° Numeral 2 Literal b) LEY 11 DE 2017. Sera HASTA 280 smlmv	\$ 231.872.480
MÍNIMA CUANTÍA Procedimiento Ley 1474 de 2011 Art. 949, Decreto 1082 de 2015Art. 2.2.1.2.1.5.1. 10% de la menor cuantía.	Hasta \$ 23.187.248
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Procedimiento Literal b) numeral 2, Artículo 2 Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015.	Desde \$ 23.187.248 Hasta \$ 231.872.480
MAYOR CUANTIA – LICITACION PUBLICA Procedimiento numeral 1. Artículo 2 Ley 1150 de 2007, Artículo 30 Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015	Desde \$ 231.872.480 en adelante


JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Subcontralor Municipal de Pereira

